



MINISTERIO DE SALUD



Nº 022 -2007/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Jefatural Nº 040-2006/SIS, de fecha 28 de febrero de 2006, se delegó a la Sub Jefatura del Seguro Integral de Salud, la función de dar la conformidad del servicio realizado por los supervisores, promotores y personal técnico de apoyo del seguro semi-contributivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones Institucional, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA, la Gerencia de Mercadeo es el órgano de línea encargado de programar, organizar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades de promoción y mercadeo de la gestión institucional; teniendo entre sus funciones, según lo previsto por los literales a), b) y c) del artículo 29º del mencionado decreto, el proponer la política y estrategias institucionales sobre mercadeo, implementándolas en función a las diferentes realidades regionales, asimismo coordina y conduce su aplicación y desarrollo; el diseñar, implementar y conducir la ejecución del programa de mercadeo, orientándolo a atender la demanda por los servicios que brinda el SIS; e implementar y supervisar la gestión de la unidades desconcentradas del SIS dentro del área de su competencia, así como brindar asistencia técnica al personal de las mencionadas unidades;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando que antecede, resulta necesario modificar el artículo segundo de la Resolución Jefatural Nº 040-2006/SIS, de fecha 28 de febrero de 2006, a efecto de delegar en la Gerencia de Mercadeo la función de otorgar la conformidad del servicio realizado por los supervisores, promotores y personal técnico de apoyo al seguro semi-contributivo;

Que, el literal i) del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones Institucional, señala como otras funciones de la Gerencia de Mercadeo aquellas que en materia de su competencia le asigne la Jefatura del SIS;

De conformidad con la Ley Nº 27657 -Ley de Creación del Seguro Integral de Salud, y en uso de las atribuciones conferidas en el literal i) del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA y con el artículo 74º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 040-2006/SIS, de fecha 28 de febrero de 2006, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Delegar en la Gerencia de Mercadeo del Seguro Integral de Salud, la función de otorgar la conformidad del servicio realizado por los supervisores, promotores y personal técnico de apoyo al seguro semi-contributivo, asumiendo las responsabilidades derivadas de tal función”.

Regístrese y comuníquese.



José Gilmer Calderón Yberico
Jefe del Seguro Integral de Salud

